11

M. P. S. Azud

Fran.co Marin, en nre. de Dn. Juan Miguel de Aristaia Apoderado gral. del Ser.mo Sr. Infante Dn. Luis, Com.dr de la de Ricote: En los Autos con el Concejo Justicia y Reprem.to de la V.a de Abarán, sobre reparar el Portillo del Azud viejo la satisfacc.on de 4 D. 3 s. 12 y medio consumidos en guias Clabos p.a la construcc.on del nuebo y otras cosas, Digo q.e el escrito presentado p.r mi p.te y sin embargo se le dispuesto por el sr. Fiscal en 8. de Nov.re de 77. se dio traslado a la V.a a los 12. del mismo y se libró cra. R.l Provision de emplazam.to con q.e se requirió a Joaquin Gomez Candel Proc. Sindico gral. el 24. de dho mes q.e pidió a la Justicia, que, pusiese a continuacion testim.o a la Letra de los Autos formados en el Asumto del Azud nuebo y fecho se le entregase para los fines dispuestos en su pedim.to lo q.e assi se mandó por Josef Gomez Ruiz a 10. de Jun.o proximo vencido y con el se ha presentado otro tan dilatado y disparo q.e en el se buelbe a referir quanto a parece de los citados Autos y concluie con la pretens.on de q.e se condene al Apoderado gral. del Ser.mo Sr. Infante a q.e pague y satisfaga a la V.a de Abarán 4 D. 3 s. 12 y medio im porte de las guias y Clabos que consta se han gastado en la construcc.on del nuebo Azud para poner corriente el Molino Arinero propio de dha encom.da y assi mismo a la satisfacc.on de lo q.e se gastare hasta la perfecta Conclusion de dho Azud imposicion de perpetuo Silencio a dho Apoderado y las costas de q.e se me comunicó traslado en 10.